

**G) DESIGNACIÓN DE  
REPRESENTANTE DE  
LAS PARTES**

- Caso Velásquez Rodríguez. *Carta de la Secretaría, 26 de septiembre de 1986*. Se comunica al Estado que el Reglamento de la Corte no contempla la designación de un agente suplente y se indica que el artículo 20 de ese mismo Reglamento dispone que las partes serán representadas por agentes que podrán ser asistidos por consejeros o por cualquier persona de su elección. . . . .417
  
- Caso Villagrán Morales y otros. *Carta de la Secretaría, 10 de abril de 2000*. Se acusa recibo de la designación de agente hecha por el Estado y se toma nota de que el agente ha designado como tal para todos los casos y medidas provisionales en que el Estado es parte. . . . .418
  
- Caso Peter Benjamin *et al.* *Carta de la Secretaría, 19 de octubre de 2001*. Se informa a uno de los representantes de las presuntas víctimas de la demanda interpuesta por la Comisión. Con base en consideraciones de economía procesal y de conformidad con la práctica del Tribunal, el Presidente de la Corte ha girado instrucciones a la Secretaría para que solicite a todos los representantes de las presuntas víctimas la indicación de un sólo lugar para recibir notificaciones. . . . .419
  
- Caso Mack Chang. *Carta de la Secretaría, 7 de agosto de 2001*. Se acusa recibo de la comunicación de los representantes de la presunta víctima, mediante la cual remiten copia del poder otorgado a los abogados que los representarán (interviniente común). . . . .420

## SECRETARÍA DE LA CORTE

26 de setiembre de 1986

REF.: CDH-CH/032

Señor Agente:

Tengo el honor de dirigirla la presente, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte, Juez Thomas Buergenthal, con el propósito de acusar recibo de su nota FH.CVCR.099-86 del 19 de setiembre de 1986, mediante la cual comunica que el Gobierno de su país ha decidido acreditar como Agente Suplente a la Licenciada Mireya Agüero de Corrales.

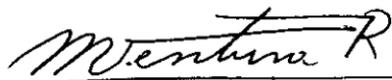
Al respecto, me perrmito manifestarle que el Reglamento de la Corte no contempla la designación de un Agente suplente. El artículo 26.3 dispone lo siguiente:

Al transmitir la información a que se refiere el párrafo 1, la Secretaría solicitará a los Estados involucrados designar, dentro de un plazo de dos semanas, un agente que tendrá que señalar la dirección oficial en el lugar en donde tiene su sede la Corte, a la cual podrán enviársele todas las comunicaciones concernientes a este caso. Si no lo hicieren, las resoluciones se tendrán por notificadas, veinticuatro horas después de dictadas.

También me permito manifestarle que el artículo 20 del Reglamento dispone que:

Las partes serán representadas por agentes, que podrán ser asistidos por consejeros, abogados, o por cualesquiera personas de su elección.

Me valgo de la ocasión para reiterarle al señor Agente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Manuel E. Ventura Robles  
Secretario Adjunto

Excelentísimo señor Embajador  
Edgardo Sevilla Idiáquez  
Agente de la República de Honduras  
Embajada de Honduras en Costa Rica  
S. M.

## SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 10 de abril de 2000  
REF.: CDH/S-206

Estimado señor agente:

Tengo el honor de dirigirme a usted con el propósito de acusar recibo de su nota de 7 de abril de 2000, recibida ese mismo día en la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la cual adjunta nota en la que el Ilustrado Gobierno de la República de Guatemala le nombra agente de dicho Estado.

Esta Secretaría entiende, salvo comunicación en contrario, que usted ha sido designado como agente del Estado para todos los casos y medidas provisionales en que el mismo es parte.

Aprovecho la oportunidad pa reiterar al señor agente las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Renzo Pomí  
Secretario Adjunto

Honorable señor  
José Alberto Briz Gutiérrez  
Agente del Ilustrado Gobierno de  
la República de Guatemala  
Embajada de Guatemala  
Ciudad de San José

## SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 19 October 2000

REF.: CDH-S/640

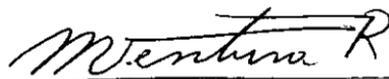
Dear Mr. Representative:

Pursuant to Article 35.1.e of the Rules of Procedure of the Inter-American Court of Human Rights, I am writing to inform you that the Inter-American Commission on Human Rights has submitted, in accordance with Articles 51 and 61 of the American Convention on Human Rights, an application against the Republic of Trinidad and Tobago for adjudication by the Court, with respect to the Case of Benjamin *et al.* (Nos. 12.148, 12.149, 12.151, 12.152, 12.153, 12.156 and 12.157).

Furthermore, based on considerations of procedural economy and, pursuant to the conventional norms of the Tribunal, the President of the Court, Judge Antônio A. Cançado Trindade, has instructed this Secretariat to request all representatives to indicate one single address at which all relevant communications shall be deemed to have been officially received.

Enclosed with this letter you will find a copy of the said application.

Please accept the assurances of my distinguished consideration.



Manuel E. Ventura-Robles  
Secretary

Mr. Julian Knowles  
3 Raymond Buildings  
Grays Inn  
London WC1R 5DH  
United Kingdom

Fax: (44-171) 242-4221

## SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 7 de agosto de 2001

REF.: CDH-10.636/007

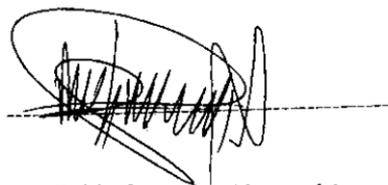
Señor Burke:

Tengo el agrado de dirigirle la presente con el propósito de acusar recibo de la nota de 6 de agosto de 2001 de los representantes de los familiares de la señora Myrna Mack Chang, recibida el mismo día en la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante la cual remiten copia del poder otorgado el 3 de agosto de 2001 por Helen Beatriz Mack Chang en favor de Alberto Bovino; Jeff Clark, en representación de Lawyers Committee for Human Rights; Elijah Barret Prettyman Jr., Lindon Tretter, Taylor Lee Burke, Shannon Tovan MacDaniel y David Kassenbaum, en representación de Hogan & Hartson; y Viviana Krsticevic y Roxanna Altholz en representación de CEJIL. Dichos abogados representarán a la señora Helen Mack Chang como a los familiares representados por esta última, en relación con el caso Mack Chang.

Asimismo, dichos representantes indican que en adelante las notificaciones del presente caso deben dirigirse a: Taylor Lee Burke, Columbia Square 555 Thirteenth St. NW., Washington D.C., 20004-1109.

A su vez, esta Secretaría queda a la espera del poder original arriba mencionado.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi consideración más distinguida.



Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario adjunto

Señor  
Taylor Lee Burke  
Columbia Square 555 Thirteenth St., NW.  
Washington D.C., 20004-1109  
U S A

Fax: (202) 637-5910

Tel.: (202) 637-5600